



RESOLUCION DE COMISION ORGANIZADORA N° 016-2026-UNAAA/CO

Yurimaguas, 20 de Enero de 2026.

VISTO: Oficio N° 008-2025-UNAAA-CO/VPI-DPBS, de fecha 13 de noviembre de 2025; Oficio N° 2775-2025-UNAAA-OPP, de fecha 27 de noviembre de 2025; Oficio N° 2827-2025-UNAAA-OPP, de fecha 04 de diciembre de 2025, se remite el Informe N° 0106-2025-UNAAA-OPP/UPM, de fecha 04 de diciembre de 2025; Oficio N° 010-2025-UNAAA-CO/VPI-DPBS, de fecha 19 de noviembre de 2025; Oficio N° 006-2026-UNAAA-OPP, de fecha 08 de enero de 2026, se remite el Informe Técnico N° 0001-2026-UNAAA-OPP/UPM de fecha 07 de enero de 2026 y el Informe N° 0005-2026-UNAAA-OPP/UP de fecha 08 de enero de 2026; Informe N° 0005-2026-UNAAA-OAJ, de fecha 13 de enero de 2026; el Acta de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora N° 003-2026-UNAAA, de fecha 20 de enero de 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, “*La universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. (...). Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes*”;

Que, la Ley Universitaria - Ley N° 30220, en el artículo 3° establece que, “*la Universidad es una comunidad académica orientada a la investigación y a la docencia, que brinda una formación humanística, científica y tecnológica con una clara conciencia de nuestro país como realidad multicultural. Adopta el concepto de educación como derecho fundamental y servicio público esencial, y está integrada por docentes, estudiante y graduados (...)*”, en el artículo 5 numeral 14 prescribe sobre El interés Superior del estudiante, el artículo 6 numeral 1 Preservar, acrecentar y transmitir de modo permanente la herencia científica, tecnológica, el artículo 8 sobre la autonomía universitaria, el Estado reconoce la autonomía universitaria, la autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable;

Que, mediante Resolución Viceministerial N°244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio del 2021, se aprueba el Documento Normativo denominado “Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución”, el cual en el numeral 6.1.4., señala que son funciones de la Comisión Organizadora, literal b) “*Aprobar y velar por el adecuado cumplimiento del Estatuto, Reglamentos y documentos de gestión de la universidad*”, y el literal g) señala; “Concordar y ratificar los planes de estudios y de trabajo propuestos por las unidades académicas”;

Asimismo, el artículo 29 de la Ley Universitaria, respecto a la Comisión Organizadora, precisa que “*(...), esta comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica administrativa en la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le corresponde*”;



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO

AMAZONAS

Ley de creación N° 29649

UNIVERSIDAD LICENCIADA

Que, mediante Oficio N° 008-2025-UNAAA-CO/VPI-DPBS, de fecha 13 de noviembre de 2025, la Especialista en Producción de Bienes y Servicios de la UNAAA, remite la absolución de las observaciones al PLAN DE TRABAJO DEL CENTRO PRE UNIVERSITARIO (CEPRE-UNAAA) 2025-2026 - VERSIÓN:1.11, el cual contribuye al fortalecimiento de los procesos académicos, administrativos y financieros del Centro;



Que, con Oficio N° 2775-2025-UNAAA-OPP, de fecha 27 de noviembre de 2025, la Jefa de la Oficina de planeamiento y Presupuesto (e), realiza la asignación en la meta correspondiente a lo requerido, y el análisis de este, teniendo en cuenta cubrir las necesidades para la ejecución del PLAN DE TRABAJO DEL CENTRO PRE UNIVERSITARIO (CEPRE-UNAAA) 2025-2026 - VERSIÓN:1.11;



Que, por Oficio N° 2827-2025-UNAAA-OPP, de fecha 04 de diciembre de 2025, se remite el Informe N° 0106-2025-UNAAA-OPP/UPM, de fecha 04 de diciembre de 2025, donde el Jefe de la Unidad de Planeamiento y Modernización da conocimiento que, tras la evaluación efectuada al PLAN DE TRABAJO DEL CENTRO PRE UNIVERSITARIO (CEPRE-UNAAA) 2025-2026 - VERSIÓN:1.11, se ha advertido una inconsistencia entre el presupuesto consignado en el plan de trabajo y el señalado en el Oficio N.º 752-2025-UNAAA-CO/VPI remitido por la Vicepresidencia de Investigación, así como una diferencia en el monto de la disponibilidad presupuestal, en tal sentido, se devuelve el plan de trabajo a fin de que se aclaren dichas discrepancias y se precise el período de ejecución correspondiente, considerando que en el marco presupuestal adjunto se consigna el proceso presupuestario del año 2025;

Que, en este sentido, mediante Oficio N° 010-2025-UNAAA-CO/VPI-DPBS, de fecha 19 de noviembre de 2025, la Especialista en Producción de Bienes y Servicios de la UNAAA, absuelve las observaciones formuladas al PLAN DE TRABAJO DEL CENTRO PRE UNIVERSITARIO (CEPRE-UNAAA) 2025-2026 - VERSIÓN:1.11, conforme a lo requerido;



Que, a través del Oficio N° 006-2026-UNAAA-OPP, de fecha 08 de enero de 2026, se remite el Informe Técnico N° 0001-2026-UNAAA-OPP/UPM de fecha 07 de enero de 2026, que como resultado del análisis efectuado y en uso de las atribuciones conferidas por el ROF, la Unidad de Planeamiento y Modernización emite **opinión favorable** respecto a la propuesta del PLAN DE TRABAJO DEL CENTRO PRE UNIVERSITARIO (CEPRE-UNAAA) 2025-2026 - VERSIÓN:1.11, a fin de que se prosiga con el trámite correspondiente para su aprobación mediante el acto resolutivo de la instancia competente, así mismo, mediante Informe N° 0005-2026-UNAAA-OPP/UP de fecha 08 de enero de 2026, la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, en el marco de sus competencias, determina que el centro de costo de la Dirección de Producción de Bienes y Servicios cuenta con saldos presupuestales disponibles que permiten la ejecución de la propuesta del PLAN DE TRABAJO DEL CENTRO PRE UNIVERSITARIO (CEPRE-UNAAA) 2025-2026 - VERSIÓN:1.11, sin requerir recursos adicionales, en tal sentido, emite **opinión favorable** para continuar con los trámites correspondientes para su aprobación;

Que, mediante el Informe N° 0005-2026-UNAAA-OAJ, de fecha 13 de enero de 2026, la Oficina de Asesoría Jurídica, hace llegar al Presidente de la Comisión Organizadora, la opinión legal en relación al PLAN DE TRABAJO DEL CENTRO PRE UNIVERSITARIO (CEPRE-UNAAA) 2025-2026 - VERSIÓN:1.11, considerando legalmente procedente emitir la resolución que aprueba dicho plan;



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO

AMAZONAS

Ley de creación N° 29649

UNIVERSIDAD LICENCIADA

Que, a través de la Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora N° 003-2026-UNAAA, de fecha 20 de enero de 2026, se acordó por mayoría, APROBAR EL PLAN DE TRABAJO DEL CENTRO PRE UNIVERSITARIO (CEPRE-UNAAA) 2025-2026 - VERSIÓN:1.11;

Que, estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Perú, la Ley Universitaria – Ley N° 30220, la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, la Resolución Viceministerial N° 015-2025-MINEDU, el Estatuto y Reglamento Vigente: la COMISION ORGANIZADORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE ALTO AMAZONAS, en uso de sus atribuciones, POR MAYORÍA;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR EL PLAN DE TRABAJO DEL CENTRO PRE UNIVERSITARIO (CEPRE-UNAAA) 2025-2026 - VERSIÓN:1.11, que a folios veinte (20), forman parte de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO. – ENCARGAR al Centro Pre Universitario de la UNAAA, la implementación de las acciones necesarias para la correcta y adecuada aplicación del presente Plan de Trabajo, así como disponer a las áreas competentes brinden el apoyo necesario para su correcta ejecución .

ARTICULO TERCERO. – –NOTIFICAR el presente acto administrativo a los miembros de la Comisión Organizadora, así como a todas las instancias y dependencias administrativas y académicas de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas para su conocimiento, cumplimiento y acciones pertinentes.

ARTICULO CUARTO. PUBLICAR, la presente resolución en el portal institucional de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas: www.unaaa.edu.pe para los fines correspondientes

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.

Dr. ROSEL BURGA CABRERA
PRESIDENTE (E)

DISTRIBUCION:
Presidencia
Vicepresidencias
Oficina de Secretaría General
Centro Pre Universitario
Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Oficina de Tecnología de la Información



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE
ALTO AMAZONAS

PLAN DE TRABAJO DEL CENTRO PRE
UNIVERSITARIO (CEPRE-UNAAA) 2025-
2026

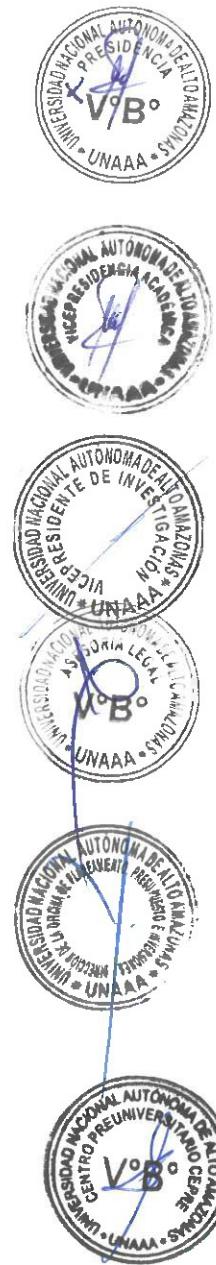
Fecha : 05/11/2025

Versión: 1.11

Página : 1 de 20

X6

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS



PLAN DE TRABAJO DEL CENTRO PRE UNIVERSITARIO (CEPRE-UNAAA) 2025-2026

VERSIÓN: 1:11

APROBADO POR: RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N°

YURIMAGUAS-2025



ACUSE DE REVISIÓN DE VERSIÓN.

DOCUMENTO:		VERSIÓN	
PLAN DE TRABAJO DEL CENTRO PRE UNIVERSITARIO (CEPRE-UNAAA) 2025- 2026		1.11 - 2026	
APROBADO POR:	NOMBRES Y CARGO	FIRMA	FECHA
	Dr. MARIO ESVEN REYNA LINARES Presidente de la Comisión Organizadora		
	Dr. ROSEL BURGA CABRERA Vicepresidente Académico		
REVISADO POR:	Dr. ITALO WILE ALEJOS PATIÑO Vicepresidente de Investigación		
	Dr. ITALO WILE ALEJOS PATIÑO Vicepresidente de Investigación		
	ABOG. JORGE GIUSEEP ARTOLA LEÓN Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica		
ACTUALIZADO POR:	Econ. YOEL RAMÍREZ CHUMACERO Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto		
	Dra. ANGÉLICA SÁNCHEZ CASTRO Presidente del Comité del Centro Preuniversitario		



INDICE

I. JUSTIFICACIÓN	4
II. MARCO LEGAL	4
III. ALINEAMIENTO ESTRÁTÉGICO INSTITUCIONAL Y SECTORIAL 2025	4
IV. OBJETIVOS	8
4.1. OBJETIVO GENERAL	8
4.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS	8
V. METAS	8
VI. CUADRO DE VACANTES PARA EL PROCESO DE ADMISIÓN 2026 ASIGNADOS PARA CEPRE	9
VII. ESTRATEGIAS OPERATIVAS	10
VIII. TARIFARIO PARA EL PROCESO DE CENTRO PRE UNIVERSITARIO 2026	12
IX. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES	13
a. COMPETENCIAS A DESARROLLAR	16
b. HORARIO DE CLASES	17
RACIONALIZACIÓN DE DOCENTES	17
CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS	17
X. FINANCIAMIENTO	17
XII. PRESUPUESTO	18



I. JUSTIFICACIÓN

El Centro Preuniversitario de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas (CEPRE-UNAAA) constituye una unidad estratégica de prestación de servicios educativos orientada a la preparación académica preuniversitaria de estudiantes del último año de educación secundaria y de egresados, con la finalidad de fortalecer sus competencias cognitivas, procedimentales y actitudinales requeridas para el acceso y permanencia en la educación superior universitaria. En este marco, el CEPRE-UNAAA desarrolla un proceso formativo sistemático, sustentado en el enfoque por competencias, la exigencia académica y la promoción de hábitos de estudio, pensamiento crítico y responsabilidad personal, contribuyendo a una transición pertinente y gradual hacia la vida universitaria.

La preparación brindada por el CEPRE-UNAAA cumple un rol fundamental en la consolidación de las bases académicas y formativas del futuro estudiante universitario, permitiendo nivelar conocimientos, reducir brechas de aprendizaje y fortalecer capacidades científicas y humanísticas acordes con las exigencias de los programas de estudio que oferta la UNAAA, tales como Contabilidad, Negocios Internacionales y Turismo, Agronomía, Zootecnia y Ciencias Biológicas y Acuicultura. De este modo, el servicio preuniversitario se constituye en un mecanismo institucional que coadyuva al logro del perfil de ingreso esperado y, a mediano plazo, al fortalecimiento del desempeño académico y la reducción de la deserción estudiantil.

El Plan de Trabajo del CEPRE-UNAAA se formula para el periodo 2025–2026, en coherencia con los instrumentos de planificación institucional vigentes. El año 2025 se concibe como una etapa preparatoria, orientada principalmente a las acciones de organización interna, difusión, promoción del servicio, adecuación logística y fortalecimiento de los procesos administrativos y académicos necesarios para su funcionamiento sostenible. En tanto, el año 2026 se define como el periodo de ejecución integral, en el cual se desarrollan de manera sistemática las actividades académicas, administrativas, evaluativas y de control, correspondientes a los ciclos preuniversitarios programados, en estricto cumplimiento de la normativa institucional y los objetivos estratégicos de la universidad.

En este contexto, el presente Plan de Trabajo no solo orienta la gestión operativa del CEPRE-UNAAA, sino que constituye un instrumento de planificación y control que articula las acciones académicas y administrativas del servicio preuniversitario con la misión institucional de la UNAAA, contribuyendo al fortalecimiento de la calidad educativa, la responsabilidad social universitaria y la generación de condiciones favorables para el acceso equitativo a la educación superior en la provincia de Alto Amazonas y su ámbito de influencia.

MARCO LEGAL

El presente Plan de Trabajo del Centro Preuniversitario de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas (CEPRE-UNAAA) se sustenta en el siguiente marco legal y normativo, el cual regula la autonomía universitaria, la organización institucional, la planificación estratégica, la gestión administrativa, presupuestal y el desarrollo de los servicios educativos preuniversitarios:

- 2.1. Constitución Política del Perú, que reconoce la autonomía universitaria en sus regímenes normativo, académico, administrativo y económico (artículo 18).
- 2.2. Ley N.º 30220, Ley Universitaria, y sus modificatorias, que regula la organización, funcionamiento, fines y principios de las universidades públicas, así como la prestación de servicios educativos complementarios.



- 2.3. Ley N.º 31520, Ley que establece la Autonomía y la Institucionalidad de las Universidades Peruanas, que refuerza el ejercicio pleno de la autonomía universitaria y la estabilidad institucional de las universidades públicas.
- 2.4. Ley N.º 29649, Ley de Creación de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas, modificada por el Decreto de Urgencia N.º 036-2019, que reconoce la personalidad jurídica, autonomía y sede institucional de la UNAAA.
- 2.5. Ley N.º 32185, Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, aplicable en lo correspondiente a la programación, ejecución y control del gasto público y de los recursos directamente recaudados.
- 2.6. Decreto Supremo N.º 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N.º 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, de aplicación obligatoria en los procedimientos administrativos del CEPRE-UNAAA.
- 2.7. Resolución Viceministerial N.º 244-2021-MINEDU y sus disposiciones modificatorias, que aprueba el documento normativo “Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución”.
- 2.8. Resolución del Consejo Directivo N.º 062-2018-SUNEDU/CD, que otorga el Licenciamiento Institucional a la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas.
- 2.9. Resolución de Comisión Organizadora N.º 172-2025-UNAAA/CO, que aprueba el Plan Estratégico Institucional 2025–2030 de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas.
- 2.10. Resolución de Comisión Organizadora N.º 190-2025-UNAAA/CO, que aprueba el Plan Operativo Institucional (POI) 2025 de la UNAAA, en el cual se enmarcan las actividades operativas del CEPRE.
- 2.11. Resolución de Comisión Organizadora N.º 078-2022-UNAAA/CO, que aprueba la creación del Centro Preuniversitario de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas (CEPRE-UNAAA).
- 2.12. Resolución de Comisión Organizadora N.º 460-2025-UNAAA/CO, que aprueba el Reglamento del Centro Preuniversitario de la UNAAA, versión 1.00, documento normativo que regula su organización, funcionamiento académico, régimen económico y procesos de evaluación.
- 2.13. Resolución de Comisión Organizadora N.º 048-2022-UNAAA/CO, que aprueba el Estatuto de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas (versión 3.10) y sus modificatorias.
- 2.14. Resolución de Comisión Organizadora N.º 552-2025-UNAAA/CO, que dispone la adscripción orgánica del Centro Preuniversitario de la UNAAA a la Dirección de Producción de Bienes y Servicios, bajo la dependencia del Vicerrectorado de Investigación.
- 2.15. Resolución de Comisión Organizadora N.º 532-2025-UNAAA/CO, que designa el Comité del Centro Preuniversitario de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas.
- 2.16. Plan Operativo Institucional Multianual 2026–2028 de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas, que orienta la programación multianual de actividades y recursos institucionales.

ALINEAMIENTO ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL Y SECTORIAL 2025

El Plan de Trabajo del Centro Preuniversitario de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas (CEPRE-UNAAA) se encuentra alineado con los principales instrumentos de planificación estratégica del sector educación y con la planificación institucional de la UNAAA, asegurando coherencia entre los objetivos del servicio preuniversitario, las políticas públicas de educación superior y la visión de desarrollo nacional al 2030.

3.1. SITUACIÓN FUTURA DESEADA – POLÍTICA NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR TÉCNICO-PRODUCTIVA (PNESTP) AL 2030

La Política Nacional de Educación Superior Técnico-Productiva al 2030 establece como situación futura deseada que: “En el año 2030, cinco de cada diez peruanos acceden a una formación integral para alcanzar competencias para el ejercicio de su profesión y el desarrollo de la investigación e Prolongación Libertad 1220 – 1228



innovación”.

En este marco, el CEPRE-UNAAA contribuye de manera indirecta pero estratégica al logro de esta política nacional, al fortalecer las competencias académicas básicas, hábitos de estudio y capacidades cognitivas de los estudiantes que aspiran a ingresar a la educación superior universitaria, favoreciendo su acceso, permanencia y desempeño académico posterior. La preparación preuniversitaria se constituye, así, en un mecanismo preventivo para reducir brechas de aprendizaje y mejorar las condiciones de equidad y calidad en el tránsito hacia la educación superior.

3.2. FUTURO DESEADO DEL SECTOR EDUCACIÓN – PLAN ESTRATÉGICO SECTORIAL MULTIANUAL (PESEM) EDUCACIÓN 2016–2025

El Plan Estratégico Sectorial Multianual del Sector Educación (PESEM Educación 2016–2025) proyecta, al 2030, un escenario en el cual: “*Las personas logran un mayor nivel educativo, permanencia y aprendizajes esperados, reduciéndose las brechas del servicio educativo, mediante el fortalecimiento del soporte institucional a los estudiantes para el desarrollo de competencias orientadas al ejercicio profesional, la investigación y la innovación*”.

Asimismo, el PESEM enfatiza que el Estado, a través del Ministerio de Educación como ente rector, coordina de manera efectiva la política nacional de educación superior universitaria y técnico-productiva, promoviendo la mejora continua de la calidad, la pertinencia de la oferta educativa y el acceso equitativo a servicios educativos que permitan el desarrollo integral de los ciudadanos, su inserción laboral y su contribución al desarrollo sostenible y competitivo del país.

En relación con la calidad de la educación superior universitaria, el PESEM establece que las instituciones educativas, además de cumplir con las condiciones básicas de calidad, orientan sus acciones de mejora continua hacia el fortalecimiento de los procesos de enseñanza-aprendizaje y los resultados en el desarrollo de competencias de los estudiantes, aspirando progresivamente a estándares de excelencia en el marco de la normativa vigente. Asimismo, se promueve el fortalecimiento de la investigación y la innovación mediante el impulso a grupos de investigación, docentes investigadores y la adecuada gestión de recursos públicos.

En este contexto, el CEPRE-UNAAA se articula con los objetivos sectoriales al constituirse en un servicio académico que contribuye a mejorar la calidad y pertinencia de los aprendizajes previos al ingreso universitario, coadyuvando a reducir el rezago académico y el riesgo de subempleo futuro, al sentar bases sólidas para una formación profesional pertinente y de calidad.

3.3. MISIÓN INSTITUCIONAL – PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL (PEI) UNAAA 2025–2030

El Plan Estratégico Institucional de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas (PEI 2025–2030) establece como misión institucional:

“Formar profesionales con orientación humanística, científica y tecnológica sobre la base de la investigación, el desarrollo y la innovación, con responsabilidad social, para contribuir al desarrollo sostenible del país”.

El Plan de Trabajo del CEPRE-UNAAA se alinea directamente con esta misión, en tanto orienta su accionar a la formación académica temprana de los futuros estudiantes universitarios, fortaleciendo competencias básicas, valores éticos y una cultura de esfuerzo académico que favorecen el logro de los



perfiles de ingreso y, posteriormente, de egreso definidos por la UNAAA. De esta manera, el CEPRE-UNAAA se consolida como un componente estratégico de apoyo a la misión institucional, contribuyendo a la calidad de la formación profesional y al cumplimiento de los objetivos estratégicos de la universidad en su ámbito de influencia.

3.4. ALINEAMIENTO A LOS OBJETIVOS PRIORITARIOS DE LA PNESTP

El Plan de Trabajo del Centro Preuniversitario de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas (CEPRE-UNAAA) se alinea de manera directa con los objetivos prioritarios de la Política Nacional de Educación Superior Técnico-Productiva (PNESTP), particularmente con el siguiente objetivo:

OP2.: Fortalecer la formación integral de los estudiantes de la educación superior y técnico-productiva, de manera pertinente a los contextos sociales, culturales y productivos del país.

En este sentido, el CEPRE-UNAAA contribuye al fortalecimiento de la formación integral desde la etapa preuniversitaria, mediante el desarrollo de competencias académicas básicas, habilidades cognitivas y actitudes formativas que responden a la realidad territorial de la provincia de Alto Amazonas y a las exigencias de las carreras profesionales que oferta la UNAAA.

3.5. ALINEAMIENTO AL OBJETIVO ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL (OEI)

El presente Plan de Trabajo se articula con el siguiente Objetivo Estratégico Institucional establecido en el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2025-2030 de la UNAAA:

OEI.01: Garantizar una formación académica humanística, científica y tecnológica de los estudiantes universitarios.

El CEPRE-UNAAA aporta al logro de este objetivo institucional al fortalecer, de manera anticipada, las bases académicas y formativas de los futuros estudiantes universitarios, favoreciendo su adecuado desempeño académico, su permanencia en el sistema universitario y el cumplimiento de los perfiles de ingreso definidos por la UNAAA.

3.6. ALINEAMIENTO A LA ACCIÓN ESTRATÉGICA INSTITUCIONAL (AEI)

En concordancia con el OEI señalado, el Plan de Trabajo del CEPRE-UNAAA se vincula con la siguiente Acción Estratégica Institucional:

AEL.01.04: Servicios educacionales complementarios adecuados para los estudiantes universitarios de pregrado.

El servicio preuniversitario que brinda el CEPRE-UNAAA se constituye en un **servicio educacional complementario estratégico**, orientado a fortalecer competencias académicas y formativas previas al ingreso universitario, contribuyendo a mejorar la calidad del proceso formativo y a reducir brechas de aprendizaje.

3.7. ALINEAMIENTO A LAS ACTIVIDADES OPERATIVAS (A/O)

Para la implementación del Plan de Trabajo del CEPRE-UNAAA, se desarrollan las siguientes actividades operativas, en coherencia con la planificación institucional y el enfoque de gestión por resultados:

- a. A/O Diseño y actualización de los planes académicos del CEPRE-UNAAA.
- b. A/O Ejecución de los procesos académicos, administrativos y evaluativos del CEPRE-UNAAA.
- c. A/O Inducción y fortalecimiento de capacidades de los docentes del CEPRE-UNAAA.
- d. A/O Organización y ejecución de simulacros y exámenes tipo admisión del CEPRE-UNAAA.
- e. A/O Elaboración y presentación de informes académicos, administrativos y financieros del



CEPRE-UNAAA.

IV. OBJETIVOS

4.1. OBJETIVO GENERAL

Gestionar de manera integral el funcionamiento del Centro Preuniversitario de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas (CEPRE-UNAAA) durante el periodo 2025–2026, con énfasis en la ejecución de los ciclos académicos programados para el año 2026, garantizando una planificación eficiente, una adecuada asignación y uso de los recursos, el cumplimiento oportuno de los cronogramas establecidos y la observancia de la normativa institucional vigente.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Planificar, organizar y ejecutar los procesos académicos, administrativos y evaluativos del CEPRE-UNAAA para el año 2026, asegurando criterios de transparencia, eficiencia y eficacia en cada una de sus etapas.
- Diseñar e implementar acciones de difusión y promoción que incentiven la participación de estudiantes del quinto año de educación secundaria y egresados en los ciclos preuniversitarios del CEPRE-UNAAA 2026.
- Formular el presupuesto y el cronograma de ejecución de las actividades académicas, administrativas y evaluativas del CEPRE-UNAAA, en coherencia con los objetivos institucionales de la UNAAA y el régimen de recursos directamente recaudados.
- Garantizar una gestión académica y administrativa transparente, ordenada y conforme a la normativa vigente del CEPRE-UNAAA.
- Conducir y supervisar el desarrollo de los ciclos académicos programados para el año 2026, comprendiendo un (01) ciclo intensivo y dos (02) ciclos regulares, asegurando el cumplimiento de la programación académica establecida.
- Fortalecer las aptitudes académicas, competencias cognitivas y hábitos de estudio de los estudiantes del CEPRE-UNAAA, a fin de que puedan afrontar con éxito las exigencias académicas de los programas de estudio ofrecidos por la UNAAA.

c. METAS

5.1. METAS DE COBERTURA ESTUDIANTIL

Alcanzar la participación de ciento cincuenta (150) estudiantes matriculados en el Ciclo Intensivo 2026, organizados en cinco (05) aulas, con una duración de nueve (9) semanas.

Alcanzar la participación de sesenta (60) estudiantes matriculados en los Ciclos Regulares 2026, organizados en dos (02) aulas, distribuidos en los ciclos 2026-I y 2026-II, cada uno con una duración de catorce (14) semanas.

5.2. METAS DE EJECUCIÓN ACADÉMICA

- Desarrollar la programación académica del CEPRE-UNAAA correspondiente al año 2026, comprendiendo un (01) ciclo intensivo de nueve (9) semanas y dos (02) ciclos regulares de catorce (14) semanas cada uno, conforme al cronograma académico aprobado.
- Elaborar, editar y distribuir nueve (09) módulos de aprendizaje por estudiante en los ciclos regulares, de acuerdo con el plan curricular del CEPRE-UNAAA.
- Aplicar un total de cinco (05) exámenes tipo admisión durante el año 2026, distribuidos de la siguiente manera:
 - Dos (02)** exámenes tipo admisión en el ciclo intensivo.



- Seis (06) exámenes tipo admisión en los ciclos regulares (2026-1, 2026-2), conforme a la programación académica establecida.
- Garantizar la evaluación académica oportuna y transparente de los estudiantes del CEPRE-UNAAA, conforme a los procedimientos y criterios establecidos en el Reglamento del CEPRE-UNAAA.

5.3. METAS DE ORGANIZACIÓN ACADÉMICA Y ADMINISTRATIVA

- Organizar el desarrollo académico del ciclo intensivo en cinco (05) aulas y de los ciclos regulares en dos (02) aulas, conforme a la proyección de matrícula aprobada.
- Asignar y garantizar la participación de diez (10) docentes por aula para el desarrollo de las asignaturas correspondientes en los ciclos regulares del CEPRE-UNAAA.
- Implementar la entrega de catorce (14) módulos de aprendizaje por estudiante en los ciclos regulares, considerando la ejecución de dos (02) ciclos regulares durante el año 2026.
- Garantizar la conducción operativa del CEPRE-UNAAA mediante la designación y actuación de tres (03) coordinadores, excepcionalmente este ciclo con 2; quienes recibirán un reconocimiento económico correspondientes a las funciones de:
 - Coordinador General
 - Coordinador Académico
 - Coordinador Administrativo
- Elaborar y presentar los informes académicos, administrativos y financieros del CEPRE-UNAAA, correspondientes a cada ciclo ejecutado, dentro de los plazos establecidos y conforme a la normativa institucional vigente.

d. CUADRO DE VACANTES PARA EL PROCESO DE ADMISIÓN 2026 ASIGNADOS PARA CEPRE

Para el examen del CEPRE-2026 (Ciclo Intensivo), se han considerado ocho (08) vacantes por carrera, haciendo un total de cuarenta (40) vacantes

N.º	Escuela Profesional	Vacantes asignadas
1	Agronomía	8
2	Zootecnia	8
3	Ciencias Biológicas y Acuicultura	8
4	Negocios Internacionales y Turismo	8
5	Contabilidad	8
Total general		40

Para el examen del CEPRE-2026-1 y 2026-2 (Ciclo Regular).

Nº	Escuela Profesional	2025-1	2025-2	TOTAL
1	Agronomía	2	2	4
2	Zootecnia	2	2	4
3	Ciencias Biológicas y Acuicultura	2	2	4



Nº	Escuela Profesional	2025-1	2025-2	TOTAL
4	Negocios Internacionales y Turismo	2	2	4
5	Contabilidad	2	2	4
Total general		10	10	20

Es preciso señalar que las vacantes generadas a través del CEPRE-UNAAA en el Ciclo Regular han sido programadas exclusivamente para el Proceso de Admisión 2027, en atención a su carácter formativo de mediano plazo y a la secuencia académica establecida en la planificación institucional. En contraste, las vacantes correspondientes al CEPRE-UNAAA, Ciclo Intensivo, se encuentran vinculadas directamente al Proceso de Admisión 2026, dado su enfoque de preparación inmediata y su articulación directa con el examen de ingreso del referido año, garantizando así coherencia temporal y administrativa en la gestión de vacantes.

e. ESTRATEGIAS OPERATIVAS

7.1. RESPONSABLE DE LA GESTIÓN DEL CENTRO PRE UNIVERSITARIO

La gestión del CEPRE-UNAAA estará a cargo del Comité del CEPRE, como órgano de conducción estratégica, y de un Coordinador del CEPRE, responsable de la ejecución académica y administrativa. Ambos garantizarán el cumplimiento de las metas, objetivos y disposiciones establecidas en el presente Plan, en articulación con la Oficina de Admisión y las Escuelas Profesionales.

7.2. ACCIÓN ESTRATÉGICA 1.0.- ELABORACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO Y REGLAMENTO DE CEPRE.

Finalidad: Asegurar el funcionamiento ordenado, previsible y normado del CEPRE-UNAAA.

7.2.1. Actividades

- Revisar y, de ser necesario, actualizar el Reglamento General del CEPRE, en concordancia con la normativa universitaria vigente.
- Elaborar y aprobar el Plan de Trabajo del CEPRE, alineado a las metas académicas y administrativas del periodo.
- Emitir disposiciones internas mínimas que regulen los procesos académicos y administrativos del CEPRE.

7.3. ACCIÓN ESTRATÉGICA 2.0.- MARKETING Y PUBLICIDAD

7.3.1. ACTIVIDADES para posicionar al CEPRE-UNAAA como una alternativa formativa institucional de calidad, orientada a la preparación preuniversitaria de los estudiantes de la región, se realizará las siguientes actividades.

- Difundir oportunamente el Proceso del CEPRE-UNAAA, a través de medios institucionales, digitales y otros canales autorizados.
- Difundir los servicios académicos y la oferta formativa de la UNAAA, resaltando el rol del CEPRE como mecanismo de articulación entre la educación secundaria y la educación superior universitaria.

7.4. ACCIÓN ESTRATÉGICA 3.0.- INSCRIPCIÓN DE POSTULANTES

7.4.1. ACTIVIDADES

Finalidad: Asegurar un proceso de inscripción transparente, ordenado y trazable.

- Ejecutar el registro e inscripción de estudiantes conforme al programa académico aprobado.



- b. Consolidar una base de datos institucional de los estudiantes del CEPRE, que permita el seguimiento académico y la toma de decisiones.

7.5. ACCIÓN ESTRATÉGICA 4.0.- GESTIÓN DEL EXAMEN DE SIMULACRO

7.5.1. ACTIVIDADES

Finalidad: Medir el nivel de preparación académica de los estudiantes y retroalimentar el proceso formativo.

- Elaborar el examen de simulacro conforme a la estructura del examen de admisión.
- Ejecutar la aplicación del simulacro bajo responsabilidad del CEPRE-UNAAA.
- Calificar y publicar los resultados, utilizando indicadores de desempeño académico que orienten acciones de mejora.

Evaluación – Escuela de Ingenierías y Ciencias Biológicas

c.1. Razonamiento (determinado en el prospecto)

Área	Preguntas	Puntaje
Razonamiento Verbal	20	4.0
Razonamiento Matemático	20	4.0
Subtotal	40	8.0

c.2. Resto de áreas (60 %) – énfasis científico

Área	Preguntas	% total	Puntaje
Aritmética – Álgebra	10	10 %	2.0
Geometría – Trigonometría	10	10 %	2.0
Física	8	8 %	1.6
Química	8	8 %	1.6
Biología	8	8 %	1.6
Comunicación	6	6 %	1.2
Historia – Geografía	5	5 %	1.0
Cultura General	5	5 %	1.0
Subtotal	60	60 %	12.0

✓ Total Ingeniería

- Matemática + Ciencias:** 44 % del examen
- Nota máxima:** 20 puntos
- Compatible con:** Agronomía, Zootecnia, Ciencias Biológicas

Evaluación – Perfil Ciencias Administrativas

c.3 Razonamiento (determinado en el prospecto)

Área	Preguntas	Puntaje
Razonamiento Verbal	20	4.0
Razonamiento Matemático	20	4.0
Subtotal	40	8.0

c.4. Resto de áreas (60 %) – énfasis letras



Área	Preguntas	% total	Puntaje
Comunicación	12	12 %	2.4
Historia – Geografía	10	10 %	2.0
Cultura General	8	8 %	1.6
Aritmética – Álgebra	8	8 %	1.6
Geometría – Trigonometría	6	6 %	1.2
Química	6	6 %	1.2
Biología	5	5 %	1.0
Física	5	5 %	1.0
Subtotal	60	60 %	12.0

Fórmula oficial de calificación

Nota final = (Respuestas correctas / 100) × 20

7.6. ACCIÓN ESTRATÉGICA 5.0.- GESTIÓN DEL EXAMEN DE CEPRE

7.6.1. ACTIVIDADES

- a. La elaboración del examen del CEPRE-UNAAA estará a cargo de los docentes designados, conforme a la estructura y contenidos establecidos en el Prospecto, y se realizará dentro de los plazos definidos en el cronograma institucional previo a la fecha de evaluación.
- b. La ejecución del proceso del examen (aplicación, control y custodia) estará a cargo del CEPRE-UNAAA, garantizando condiciones de orden, transparencia y seguridad.
- c. La calificación del examen estará a cargo de la Oficina de Tecnologías de la Información y Registros Académicos, la cual conformará un Comité Calificador integrado por:
 - Un representante de la Oficina de Tecnologías de la Información y Registros Académicos,
 - Un representante del CEPRE-UNAAA, quien deberá ser miembro del Comité del CEPRE, asegurando la trazabilidad del proceso y la validación institucional de los resultados.Los resultados serán remitidos al CEPRE en sobre lacrado, considerando los indicadores señalados en el Cuadro 1.
- d. Presidente de la Comisión Ejecutiva de Admisión participará en el proceso en calidad de veedor, con la finalidad de garantizar la transparencia y la articulación con el sistema de admisión de la UNAAA.

f. TARIFARIO PARA EL PROCESO DE CENTRO PRE UNIVERSITARIO 2026.

El costo por derecho de inscripción y las pensiones del estudiante, se describe en el cuadro 2 y 3.



Cuadro 2. Tarifario del proceso de CEPRE 2026 – intensivo

MODALIDAD	PAGOS S/	FECHAS
Inscripción CEPRE	S/ 100.00	Del 15 diciembre de 2025 al 19 de enero de 2026
Primera mensualidad	S/ 400.00	Del 15 diciembre de 2025 al 20 de febrero de 2026
Segunda mensualidad	S/ 400.00	Hasta el 20 de marzo de 2026

Cuadro 3. Tarifario del proceso de CEPRE 2026 – ciclo regular

MODALIDAD	PAGOS S/	FECHAS
Inscripción CEPRE	S/ 100.00	Según cronograma
Primera mensualidad	S/ 275.00	Según cronograma
Segunda mensualidad	S/ 275.00	Según cronograma
Tercera mensualidad	S/ 275.00	Según cronograma
Cuarta mensualidad	S/ 275.00	Según cronograma

Los pagos deberán realizarse de acuerdo con el tarifario establecido, en la cuenta de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas N°00-525-022129 del Banco de la Nación.

g. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

La programación de las actividades del plan de trabajo del CEPRE – UNAAA 2026, para el ciclo intensivo y ciclo regular, se detallan en el cuadro 4 y 5.

Etapa	Actividades	Fechas
Proceso de implementación	1. Actividades previas de difusión y marketing institucional.	Del 01 de diciembre de 2025 al 19 de enero de 2026
	2. Proceso de inscripción de estudiantes del CEPRE-UNAAA.	Del 15 de diciembre de 2025 al 19 de enero de 2026
	3. Elaboración y aprobación del temario del CEPRE-UNAAA.	Del 05 al 14 de enero de 2026
	4. Convocatoria y selección de docentes del CEPRE-UNAAA.	Del 15 al 31 de diciembre de 2025
Ejecución académica	5. Apertura e inicio de clases presenciales.	19 de enero de 2026
	6. Elaboración y entrega del banco de preguntas para el primer examen de simulacro.	14 de febrero de 2026
	7. Aplicación del primer examen de simulacro (responsable: Coordinador del CEPRE).	15 de febrero de 2026
	8. Entrega del primer informe administrativo docente para pago (febrero).	20 de febrero de 2026
Evaluación CEPRE	9. Elaboración y entrega del banco de preguntas para el primer examen tipo CEPRE.	28 de febrero de 2026
	10. Aplicación del primer examen tipo CEPRE (responsable: CEPRE-UNAAA; vedor: Comisión Ejecutiva de Admisión).	01 de marzo de 2026
	11. Elaboración y entrega del banco de preguntas para el segundo examen de simulacro.	14 de marzo de 2026



Etapa	Actividades	Fechas
Cierre académico y administrativo	12. Aplicación del segundo examen de simulacro (responsable: Coordinador del CEPRE).	15 de marzo de 2026
	13. Finalización de clases del Ciclo Intensivo.	20 de marzo de 2026
	14. Entrega del segundo informe administrativo-docente para pago (marzo).	20 de marzo de 2026
	15. Elaboración y entrega del banco de preguntas para el segundo examen tipo CEPRE.	20 de marzo de 2026
	16. Aplicación del segundo examen tipo CEPRE (responsable: CEPRE-UNAAA; veedor: Comisión Ejecutiva de Admisión).	22 de marzo de 2026
	17. Entrega del prospecto desarrollado por áreas académicas.	27 de marzo de 2026
	18. Presentación del informe final de la Coordinación del CEPRE-UNAAA.	31 de marzo de 2026

Actividades del plan de trabajo del CEPRE-UNAAA – CICLO REGULAR.

Cuadro 5.1 Actividades del Plan de Trabajo del CEPRE-UNAAA 2026 – Ciclo Regular

- ◆ CICLO REGULAR 2026-I: Periodo: del 15 de abril al 31 de julio de 2026

Etapa	Actividades	Fechas
Proceso de implementación Ejecución académica	1. Actividades previas de difusión y marketing institucional del CEPRE-UNAAA.	Del 01 al 14 de abril de 2026
	2. Proceso de inscripción de estudiantes del Ciclo Regular 2026-I.	Del 01 al 14 de abril de 2026
	3. Elaboración y/o actualización del temario del CEPRE-UNAAA.	Del 01 al 07 de abril de 2026
	4. Convocatoria y selección de docentes del CEPRE-UNAAA.	Del 01 al 10 de abril de 2026
	5. Apertura e inicio de clases presenciales del Ciclo Regular 2026-I.	15 de abril de 2026
	6. Desarrollo y seguimiento de las actividades académicas.	Del 15 de abril al 31 de julio de 2026
Evaluación académica I	7. Elaboración y entrega del banco de preguntas para el primer examen de simulacro.	23 de mayo de 2026
	8. Primer examen de simulacro (responsable: Coordinación del CEPRE).	24 de mayo de 2026
Evaluación académica II	9. Elaboración y entrega del banco de preguntas para el segundo examen de simulacro.	20 de junio de 2026
	10. Segundo examen de simulacro	21 de junio de 2026



Etapa	Actividades	Fechas
	(responsable: Coordinación del CEPRE).	
Evaluación académica III	11. Elaboración y entrega del banco de preguntas para el examen tipo CEPRE .	25 de julio de 2026
	12. Examen tipo CEPRE (responsable: CEPRE-UNAAA; vedor: Comisión Ejecutiva de Admisión).	26 de julio de 2026
Cierre académico y administrativo	13. Finalización de clases del Ciclo Regular 2026-I.	31 de julio de 2026
	14. Presentación del informe académico-administrativo del Ciclo Regular 2026-I.	06 de agosto de 2026

◊ CICLO REGULAR 2026-II Periodo: del 15 de agosto al 30 de noviembre de 2026

Etapa	Actividades	Fechas
Proceso de implementación	1. Actividades previas de difusión y marketing institucional del CEPRE-UNAAA.	Del 01 al 14 de agosto de 2026
	2. Proceso de inscripción de estudiantes del Ciclo Regular 2026-II.	Del 01 al 14 de agosto de 2026
	3. Ajuste del temario y programación académica del CEPRE-UNAAA.	Del 01 al 07 de agosto de 2026
	4. Convocatoria y selección de docentes del CEPRE-UNAAA.	Del 01 al 10 de agosto de 2026
Ejecución académica	5. Apertura e inicio de clases presenciales del Ciclo Regular 2026-II.	15 de agosto de 2026
	6. Desarrollo y seguimiento de las actividades académicas.	Del 15 de agosto al 30 de noviembre de 2026
Evaluación académica I	7. Elaboración y entrega del banco de preguntas para el primer examen de simulacro.	26 de setiembre de 2026
	8. Primer examen de simulacro (responsable: Coordinación del CEPRE).	27 de setiembre de 2026
Evaluación académica II	9. Elaboración y entrega del banco de preguntas para el segundo examen de simulacro.	24 de octubre de 2026
	10. Segundo examen de simulacro (responsable: Coordinación del CEPRE).	25 de octubre de 2026
Evaluación académica III	11. Elaboración y entrega del banco de preguntas para el examen tipo CEPRE .	21 de noviembre de 2026
	12. Examen tipo CEPRE (responsable: CEPRE-UNAAA; vedor: Comisión Ejecutiva de Admisión).	22 de noviembre de 2026
Cierre académico y	13. Finalización de clases del Ciclo Regular	30 de noviembre de 2026



Etapa	Actividades	Fechas
administrativo	2026-II. 14. Presentación del informe académico administrativo del Ciclo Regular 2026-II.	
		10 de diciembre de 2026

h. COMPETENCIAS A DESARROLLAR

En las actividades del CEPRE-UNAAA se desarrollarán los siguientes cursos, diseñados para fortalecer las competencias necesarias que permitan rendir satisfactoriamente el examen de admisión correspondiente.

Nº	Área formativa	Competencia a desarrollar	Desempeños esperados
1	Comunicación	Comprende y produce textos orales y escritos con coherencia, corrección lingüística y sentido crítico.	Interpreta textos académicos, identifica ideas principales, argumenta con claridad y responde adecuadamente a preguntas de comprensión lectora.
2	Razonamiento Verbal	Analiza, interpreta y establece relaciones lógicas entre conceptos y estructuras lingüísticas.	Resuelve analogías, sinónimos, antónimos, inferencias y ejercicios de razonamiento verbal con precisión y rapidez.
3	Razonamiento Matemático	Aplica el pensamiento lógico-matemático para resolver problemas en contextos académicos diversos.	Identifica patrones, establece relaciones numéricas y resuelve problemas de razonamiento matemático conforme al nivel de exigencia del examen de admisión.
4	Matemática (Aritmética, Álgebra, Geometría y Trigonometría)	Resuelve problemas matemáticos utilizando procedimientos, fórmulas y representaciones adecuadas.	Ejecuta operaciones aritméticas y algebraicas, interpreta gráficos y aplica conceptos geométricos y trigonométricos con rigor.
5	Ciencias Naturales (Física, Química y Biología)	Explica fenómenos naturales mediante principios científicos básicos y razonamiento lógico.	Aplica conceptos fundamentales de las ciencias para resolver problemas y responder situaciones planteadas en evaluaciones tipo admisión.
6	Ciencias Sociales (Historia y Geografía)	Analiza procesos históricos y espaciales relevantes para la comprensión de la realidad nacional y regional.	Reconoce hechos históricos, interpreta mapas y relaciona procesos sociales y territoriales.
7	Cultura General	Integra conocimientos generales vinculados a la realidad social, científica y cultural contemporánea.	Responde preguntas de actualidad, cultura general y conocimientos básicos del entorno local, nacional e internacional.
8	Competencia para la evaluación	Demuestra estrategias de afrontamiento y desempeño eficiente en contextos de evaluación estandarizada.	Gestiona el tiempo, comprende consignas, aplica técnicas de resolución y mantiene un desempeño sostenido durante simulacros y exámenes tipo CEPRE.

**a. HORARIO DE CLASES**

Las sesiones de aprendizaje se realizarán de manera presencial en las aulas solicitadas y autorizadas por la UNAAA. Los horarios serán de lunes a viernes, en el turno mañana, de 7:30am a 1:00pm, según se detalla en la siguiente tabla:

Cuadro 7. Propuesta de horario de clases

AULA 01						
HORARIO		LUNES	MARTES	MIERCOLES	JUEVES	VIERNES
07:30	08:20	Aritmética- Algebra	Química	Geometría -Trigonometría	Biología	Razonamiento Matemático
08:20	09:10	Aritmética- Algebra	Química	Geometría -Trigonometría	Biología	Razonamiento Matemático
09:10	10:00	Aritmética- Algebra	Química	Geometría -Trigonometría	Biología	Razonamiento Matemático
10:00	10:30	REFRIGERIO	REFRIGERIO	REFRIGERIO	REFRIGERIO	REFRIGERIO
10:30	11:20	Física	Comunicación	Razonamiento Verbal	Comunicación	Historia - Geografía
11:20	12:10	Física	Comunicación	Razonamiento Verbal	Cultura General	Historia - Geografía
12:10	01:00	Física	Comunicación	Razonamiento Verbal	Cultura General	Historia - Geografía

RACIONALIZACIÓN DE DOCENTES

Serán considerados los cursos detallados en la siguiente tabla para la contratación semanal, que comprende un total de **30 horas**, en cada aula con el propósito de cumplir los requisitos.

Cuadro 8. Cursos y horas por semana

Asignaturas desagregadas	Horas	Especialidad
Lenguaje y Literatura	4	Lic. Educación. Especialidad Comunicación o afín
Química	3	Lic. Educación. Especialidad o carrera afín.
Biología	3	Lic. Educación. Especialidad o carrera afín.
Física	3	Lic. Educación. Especialidad o carrera afín.
Aritmética- Algebra	3	Lic. Educación. Especialidad o carrera afín.
Geometría -Trigonometría	3	Lic. Educación. Especialidad o carrera afín.
Historia - Geografía	3	Lic. Educación. Especialidad o carrera afín.
Razonamiento Verbal	3	Lic. Educación. Especialidad o carrera afín.
Razonamiento Matemático	3	Lic. Educación. Especialidad o carrera afín.
Cultura General	2	Lic. Educación. Especialidad o carrera afín.
	30	

i. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS

Se considerará la Resolución de la Comisión Organizadora que aprueba la programación del calendario académico para los semestres 2026-0 (Ciclo intensivo) - 2026-I y 2026-II (ciclo regular) de los cinco (5) programas de estudios de la UNAAA. Asimismo, el cronograma de actividades del CEPRE fue elaborado en coordinación con la Comisión Ejecutiva de Admisión, a fin de definir las fechas de inicio y culminación del ciclo.

j. FINANCIAMIENTO

El proceso del CEPRE es autofinanciado mediante Recursos Directamente Recaudados (RDR),



provenientes de los pagos efectuados por los estudiantes por concepto de capacitación. Asimismo, el presente plan podrá ser financiado con Recursos Ordinarios y otras fuentes de financiamiento, previa coordinación y validación con la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la UNAAA.

k. PRESUPUESTO CEPRE 2026

TABLA 1. DATOS BÁSICOS DE PROYECCIÓN – CEPRE UNAAA 2026

Concepto	Ciclo Intensivo	Ciclo Regular
Duración	9 semanas	14 semanas
Número de ciclos	1	2
Estudiantes	150	60
Aulas	5	2
Asignaturas por aula	10	10
Horas totales por aula	270	420
Exámenes tipo CEPRE	2	3
Módulos por estudiante	9	14
Pago docente por hora (S/.)	30.00	30.00

INGRESOS PROYECTADOS

TABLA 2. INGRESOS PROYECTADOS 2026 – CICLO INTENSIVO Y CICLOS REGULARES

Concepto	N.º de estudiantes	Pago por estudiante (S/.)	Ingresos (S/.)
Ingresos Ciclo Intensivo (5 aulas)	150	900.00	135,000.00
Ingresos Ciclos Regulares (2 aulas × 2 ciclos)	120	1,200.00	144,000.00
INGRESOS TOTALES			279,000.00

EGRESOS PROYECTADOS

TABLA 3. COSTO DEL CICLO INTENSIVO

Rubro	Fórmula de cálculo	Monto (S.)
Docentes (dictado 30 h × 9 semanas)	270 h × S/30 × 5 aulas	40,500.00
Coordinación general y académica (2)	9 semanas × S/6,000 × 2	12,000.00
Módulos por estudiante (9 clases + 2 exámenes)	11 × S/5 × 150	8,250.00
Docentes elaboradores de exámenes	5 × S/300 × 2	3,000.00
Digitadores de exámenes	2 × S/200 × 2	800.00
Docentes/administrativos día de examen	8 × S/150 × 2	2,400.00
Personal administrativo apoyo exámenes	8 × S/100 × 2	1,600.00
Materiales y útiles de oficina	Según listado	1,788.00



Rubro	Fórmula de cálculo	Monto (S.)
Alimentación en exámenes	Según detalle	3,420.00
Equipos para control de asistencia	$S/400 \times 2$	800.00
TOTAL CICLO INTENSIVO		74,558.00

TABLA 4. COSTO DEL CICLO REGULAR (DOS CICLOS)

Rubro	Fórmula de cálculo	Monto (S.)
Docentes (30 h \times 14 semanas)	$420 \text{ h} \times S/30 \times 2 \text{ aulas} \times 2 \text{ ciclos}$	50,400.00
Coordinación general y académica (2)	$14 \text{ sem} \times S/10,500 \times 2 \text{ coord.}$	21,000.00
Módulos por estudiante (14 clases + 3 exámenes)	$17 \times S/5 \times 120$	10,200.00
Docentes elaboradores de exámenes	$3 \times S/300 \times 3 \times 2$	5,400.00
Digitadores de exámenes	$2 \times S/200 \times 3 \times 2$	2,400.00
Docentes/administrativos día de examen	$4 \times S/150 \times 3 \times 2$	3,600.00
Personal administrativo apoyo exámenes	$4 \times S/100 \times 3 \times 2$	2,400.00
Materiales y útiles de oficina	Según listado	3,172.00
Alimentación en exámenes	Según detalle	6,210.00
TOTAL DOS CICLOS REGULARES		104,782.00

TABLA 5. COSTO TOTAL ANUAL DEL CEPRE 2026

Concepto	Monto (S.)
Total Ciclo Intensivo	74,558.00
Total Ciclos Regulares	104,782.00
COSTO TOTAL CEPRE 2026	179,340.00

TABLA 6. COSTOS UNITARIOS

6.1 Costo por aula

Ciclo	Costo por aula (S.)
Intensivo (5 aulas)	14,911.60
Regular (4 aulas)	26,195.00

6.2 Costo por estudiante

Ciclo	Costo por estudiante (S.)
Intensivo	497.05
Regular	873.18



TABLA 7. RESULTADO FINANCIERO PARA EL AÑO 2026

7.1 Resultado financiero

Concepto	Monto (S.)
Ingresos totales	279,000.00
Costos totales	179,340.00
Superávit	99,660.00

CONCLUSIÓN TÉCNICA

El presupuesto real del CEPRE-UNAAA 2026 evidencia consistencia interna entre proyección académica, estructura de costos e ingresos, generando un superávit operativo de S/99,660.00, lo que garantiza la sostenibilidad del servicio, la cobertura total de los costos y la viabilidad institucional del CEPRE durante el ejercicio fiscal 2026.

NOTA ACLARATORIA

Sobre la variación del número de estudiantes y su impacto presupuestal

En el marco de la programación presupuestal del Centro Preuniversitario de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas (CEPRE-UNAAA) para el ejercicio fiscal 2026, se deja constancia de que el presupuesto ha sido formulado sobre la base de una proyección estimada del número de estudiantes, conforme a criterios de prudencia y razonabilidad, en observancia de los principios de equilibrio presupuestal y sostenibilidad financiera establecidos en la normativa vigente del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

En tal sentido, un eventual incremento en el número de estudiantes inscritos generará un aumento proporcional de los ingresos por concepto de recursos directamente recaudados, lo cual deberá ser registrado conforme a los procedimientos establecidos. No obstante, dicho incremento implicará necesariamente mayores requerimientos de gasto, principalmente en los componentes vinculados a retribuciones docentes, adquisición de materiales educativos, servicios asociados a la ejecución de evaluaciones y apoyo administrativo, los cuales deberán ser debidamente programados, comprometidos y devengados de acuerdo con la normativa presupuestal aplicable.

Por lo expuesto, cualquier variación en la población estudiantil respecto a la proyección inicial será materia de los ajustes presupuestales correspondientes, los mismos que se efectuarán respetando los principios de legalidad, eficiencia, equilibrio financiero y responsabilidad fiscal, sin afectar la adecuada prestación del servicio académico del CEPRE-UNAAA.